

MESA 5: ETICA Y VALORES DE LA DOCENCIA Y PROYECTO DE LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Preguntas:

1. Cómo puede usted desde su rol articular un trabajo proactivo y colaborativo en su comunidad educativa, que contribuya a la práctica de valores y al desarrollo de una sana convivencia escolar?
2. Encuentre mínimo cinco (5) palabras o conceptos que tengan en común los artículos 39, 40 y 41 del decreto 1278 de 2002 con el sistema nacional de convivencia escolar.

- ❖ **Artículo 39** del decreto ley 1278 de 2002, Principios y valores que fundamentan la profesión docente y el quehacer del educador. La profesión docente tiene su fundamento en el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano y sus derechos fundamentales, en el autodesarrollo, en la autonomía, en la comunicación y la solidaridad. Y su regulación debe explicitar y facilitar la práctica de sus valores propios, destacando por lo menos la responsabilidad, la honestidad, el conocimiento, la justicia, el respeto y la transparencia.

- ❖ **Artículo 40** del decreto 1278 de 2002, Marco ético de la profesión docente. El ejercicio de la docencia tiene como fundamento la comprensión de la educación como bien público, como actividad centrada en los estudiantes y al servicio de la nación y de la sociedad. La profesión docente implica una práctica que requiere idoneidad académica y moral, posibilita el desarrollo y crecimiento personal y social del educador y del educando y requiere compromiso con los diversos contextos socio - culturales en los cuales se realiza.

- ▼ **Artículo 41** del decreto 1278 de 2002, Deberes:
- Buscar permanentemente el incremento de la calidad del proceso enseñanza – aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el PEI del establecimiento en el cual labora.
 - Cumplir con el calendario académico la jornada escolar y la jornada laboral
 - Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor por los valores históricos y culturales de la nación
 - Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines pertinentes con la ley general de educación y los planes educativos.
 - Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Esta propuesta legislativa propone la creación de un Sistema integral fundamentado en *principios de participación, corresponsabilidad, autonomía y diversidad*, que se implementa mediante el seguimiento de una ruta y una estrategia de comunicación y movilización, para fomentar e incentivar acciones de diferentes instancias del Estado para la promoción y protección de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el fomento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta del proyecto de ley se plantea en un marco conceptual positivo, es decir que se centra en el desarrollo humano y el fomento de competencias, teniendo en cuenta el contexto de la familia, la comunidad y el desarrollo social, político y económico de las poblaciones. Proponen que los proyectos se centren en un enfoque de promoción de competencias y de fomento de conductas positivas.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El elemento fundamental es la promoción de la formación ciudadana y la conformación de un sistema nacional para la atención y coordinación de acciones entre los distintos sectores, alrededor de la convivencia escolar y la educación para la sexualidad, en el marco de la corresponsabilidad de los estudiantes, la familia, la sociedad y el Estado.

La implementación del sistema, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, **no implica** la asignación de nuevas funciones para ninguna de las instituciones que lo conformen, sino que atendiendo a los principios de coordinación y descentralización que definen tanto la Constitución como las leyes de organización del Estado, se estructuran alrededor de un mismo objetivo: la sana convivencia escolar.

RELEVANCIA DEL PROYECTO DE LEY

En los últimos años, la promoción de competencias ciudadanas y la convivencia pacífica en contextos escolares, ha cobrado relevancia significativa en tanto que el bienestar de los niños y de los jóvenes es ahora considerado como un elemento fundamental para el progreso social, económico y político de todos los países de las Américas.

La creación de ambientes favorables al aprendizaje y la convivencia pacífica en los contextos escolares, se refiere a la creación de entornos tanto físicos, como psicológicos y sociales propicios para el bienestar y la productividad de la comunidad y al control o eliminación de factores de riesgo para el desarrollo humano.